



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-310

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a fin de que implemente los mecanismos y acciones necesarias para que la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, a través de su Comité Estatal Interinstitucional emita su Opinión Técnica Académica, esto, con la finalidad de que las instituciones particulares de educación superior dedicadas a la formación de recursos humanos para la salud en la entidad, puedan tramitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para su apertura y funcionamiento de manera rápida y sencilla.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 7 de julio del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER GARCÍA ANCIRA

DIPUTADO SECRETARIO

RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE IMPLEMENTE LOS MECANISMOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA COMISIÓN LINTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, A TRAVÉS DE SU COMITÉ ESTATAL LINTERINSTITUCIONAL EMITA SU OPINIÓN TÉCNICA ACADÉMICA, ESTO, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEDICADAS A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EN LA ENTIDAD, PUEDAN TRAMITAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA SU APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE MANERA RÁPIDA Y SENCILLA.